

RESOLUCION A.89(IV)

ENTRENAMIENTO DE LA GENTE DE MAR

LA ASAMBLEA,

HABIENDO CONSIDERADO las recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima (MSC X/36, párrafos 91 al 94) referentes al Informe del Comité Conjunto OIT/OCMI sobre Entrenamiento de la Gente de Mar, al cual se refiere la Recomendación 39 de la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960,

TOMANDO NOTA de que el Informe ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de la Organización Internacional del Trabajo,

DECIDE

- a) aprobar el Informe del Comité Conjunto;
- b) invitar al Secretario General a que difunda a los Estados Miembros y a los Estados que participaron en la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960 el "Documento de Guía" (Anexo III del Informe del Comité Conjunto) que establece recomendaciones para la educación y adiestramiento de capitanes, oficiales y marineros en el uso de ayudas de navegación, de dispositivos de salvamento y de otros dispositivos empleados en la prevención, detección o extinción de incendios.

27 de setiembre de 1965
Punto 6 del orden del día